ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO Nº 000759.-

LITUECHE, 21 JUN 2019.-

"Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez".

DE: 0509.-
21/06/2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ofrecer las condiciones de accesibilidad a todos los alumnos de la comuna para llegar a sus establecimientos educacionales.
- Que, hay sectores donde no existe locomoción colectiva, buses de acercamiento del Proyecto Transporte de Zonas aisladas, ni Locomoción escolar particular.
- La necesidad de trasladar a los alumnos a estos Establecimientos Educacionales.
- Que, es necesario contratar suministro de transporte escolar para aquellos alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, que no fueron seleccionados para el subsidio otorgado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Que, es necesario recurrir a la contratación mediante trato directo.
- Que, Don RICHARD FRANCISCO CAROCA ROMERO, es transportista escolar, es el proveedor más confiable para la realización de este Servicio.
- Que RICHARD FRANCISCO CAROCA ROMERO, posee la Autorización del Ministerio de Transporte, mediante certificado, para el traslado de escolares según normativa legal vigente, ley 19.381.
- Los recursos provenientes de Fondos Transporte Escolar 2018.
- El Memorándum Interno N° 14 con fecha de 20/06/2019 del Jefe Departamento de Educación, solicitando la Contratación de Suministro de Transporte Escolar.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10º, numeral 7 letra F Art. N° 51 del Reglamento Ley 19.886; El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 31 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1647 de fecha 30/12/2016 que designa la subrogancia de Unidad de Control.

DECRETO:

1.- Autorizase la contratación directa mediante **Trato Directo,** para la Contratación de "Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez".

RICHARD FRANCISCO CAROCA ROMERO

2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	Observaciones
RICHARD FRANCISCO CAROCA ROMERO	14.011.966-0	$ 2.200.00.-	Dos millones doscientos mil pesos.- Valor Exento de IVA	Monto mensual por 2 meses. Se girarán dos órdenes de compra por los meses de junio y julio.

3.- Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 08 Asignación 999 Sub Asignación 001, cuenta denominada "Transporte Escolar". Recursos Fondos de Transporte Escolar 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

CSM/LUS/PVV/PCA/yov
Distribución:
- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno